

Latacunga, 30 de Abril de 2014

A los Señores Accionistas de:

CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S. A.

1. En mi calidad de Comisario de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A. y en cumplimiento de las responsabilidades que me asigna la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Estado de Situación Financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2013, y los estados de Resultado integral, de Cambios en el patrimonio y Flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo de revisión efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función como Comisario de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A., en relación a :
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.
 - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - ✓ Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
 - ✓ Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
 - ✓ Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.
 - ✓ Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
 - ✓ Convocar a Juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

- ✓ Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
 - ✓ Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
 - ✓ Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
 - ✓ Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.
3. El resultado de mi revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente, que en mi opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativos por parte de la administración de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A. en el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Compañía y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Por lo expuesto recomiendo la aprobación del Estado de Situación Financiera de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A. al 31 de Diciembre del 2.013 y los correspondientes Estados de Resultado integral, de Cambios en el patrimonio y Flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

En mi opinión, considero que los Estados Financieros que han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera, presentan razonablemente la situación financiera de CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A., al 31 de diciembre del 2.013 los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

Atentamente,



ING. MELIDA PICHUCHO MOLINA
COMISARIO